2020-155

CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA. Manizales, 26 de noviembre de 2020.

La dejo en el sentido que mediante auto de fecha 13 de noviembre pasado, se inadmitió la presente demanda de sucesión. Estando dentro del término de ejecutoria el apoderado de la parte interesada, presentó escrito interponiendo recurso de reposición contra el auto inadmisorio, en lo relacionado con el numeral 3º.

En la fecha se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 319 en armonía con el 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.

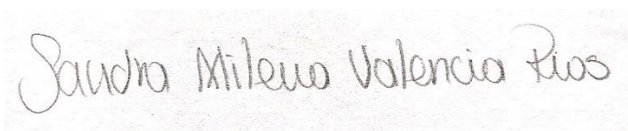

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA